



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Estando próximo a expirar el período de cuatro años para el que fueron nombrados el Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz de esta localidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de empadronamiento.
 - c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
 - d) Certificado de antecedentes penales.
 - e) Declaración responsable de conducta ciudadana.
- Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Mejorada, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-74